

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 28 DE AGOSTO DE 2017      EDICION N° 10.124

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2661-E

CEREMONIA ESCOLAR "COMPROMISO DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA MADRE TIERRA Y DE SUS DERECHOS"

ARTÍCULO 1°: Institúyese la ceremonia escolar "Compromiso de Protección y Preservación de la Madre Tierra y de sus Derechos", en todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que se realizará el 5 de junio de cada año, en ocasión del Día Mundial del Ambiente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que en la ceremonia, los Directores de los establecimientos educativos darán lectura a los alumnos de la siguiente fórmula: "Por los conocimientos adquiridos sobre los principales componentes del ambiente, el concepto de desarrollo sostenible, la trascendencia que tiene para la vida el resguardo de la biodiversidad y de los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo, más la enseñanza que han recibido sobre la realidad ambiental, la riqueza del Chaco y la Región: ¿se comprometen a difundir esos conocimientos y a adoptar hábitos y conductas amigables con nuestra casa común, que favorezcan la protección del patrimonio natural y cultural de la provincia, logrando un entorno favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones de la Provincia?"

Los alumnos responderán: "Si, me comprometo".

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley y en tal carácter, deberá reglamentar la misma y los contenidos curriculares transversales de "Educación Ambiental" establecida por la ley 1887-E-Ley de Educación Provincial.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente ley, en el marco de la misma y del Día Mundial del Medio Ambiente, propiciará la realización de múltiples y variadas actividades vinculadas a la temática, entre otras: plantaciones de árboles, campañas de reciclajes y limpieza, conciertos, concurso de afiches, producciones literarias y audiovisuales, exhibiciones fotográficas, trabajos de investigación, talleres, paneles de debates, conferencias y promoverá su difusión en todo el ámbito provincial.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°**

### DECRETO N° 1785

Resistencia, 22 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.661-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.661-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Mateo D. Capitanich / Bergia**

s/c.

E:28/8/17

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2662-L

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco, a la ley nacional 27.299 por la que se instituye el Día del Ladrillero Artesanal, el 21 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase al Poder Ejecutivo a implementar las actividades específicas en relación al día instituido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°**

### DECRETO N° 1782

Resistencia, 22 agosto 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.662-L; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.662-L, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Mateo D. Capitanich / Bergia**

s/c.

E:28/8/17

**DECRETOS SINTETIZADOS****411 – 18/3/17**

Desestímese el Recurso de Revocatoria deducido por la agente Silvia Beatriz Navarro, DNI N° 17.341.027, contra el Decreto N° 2060/15, por los motivos expresados en los Considerandos del presente instrumento legal.

**749 – 28/4/17**

Deniégase el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitado por el interno Justo Inocencio Morel, DNI N° 11.063.447, alojado en la División Alcaidía de Resistencia.

**763 – 29/4/17**

Deniégase el pedido de rebaja de pena impuesta solicitada por el interno Francisco Javier Augusto Castro, DNI N° 20.940.940, alojado en la División Alcaidía de la ciudad de Villa Angela.

**927 – 15/5/17**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**947 – 17/5/17**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**1577 – 25/7/17**

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en el marco de lo previsto en el Artículo 107 de la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787), de Administración Financiera, a transferir a la Cuenta Presupuesto 144580/4 hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), provenientes de la Cuenta Especial 144590/2, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

**1642 – 2/8/17**

A partir de las 14:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Industria Comercio y Servicios, Dr. Gustavo R. J. Ferrer.

**1651 – 3/8/17**

Dése de baja por doble beneficio, a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del dictado del mismo.

**1652 – 3/8/17**

Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1184/17, en lo que se refiere específicamente a la denominación de la entidad, a partir de la fecha del mismo, el que quedará redactado de la manera dispuesta en el presente.

**1656 – 4/8/17**

Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar el aprovisionamiento de medicamentos, descartables, oncológicos, insulinas, pañales, placas, suturas y soluciones que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a través del Fideicomiso de Cancelación de Deudas administrado por Fiduciaria del Norte SA, por una suma de aproximadamente pesos doscientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y tres con setenta centavos (\$251.252.093,70).

**1657 – 4/8/17**

Autorízase el ingreso al Programa de Residencias de Salud- Ciclo Lectivo 2017, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I Llamado y Readjudicación", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en diferentes establecimientos sanitarios y especialidades, que se detallan en Planillas Anexas N° 1 y 2 del presente Decreto.

**1658 – 4/8/17**

Decláranse de Interés Provincial las X Jornadas Nacionales de Psicología Jurídica "Paradigmas y escenarios en Psicología Jurídica y Forense".

**1659 – 4/8/17**

Transfírase de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud

Pública a la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación, un (1) vehículo, dominio BXU-388.

**1661 – 7/8/17**

Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 98/17 el que quedará redactado de la manera establecida en el presente.

**1662 – 7/8/17**

Declárase de Interés Provincial el "Congreso de Prospectiva: Agenda 2030 con todos (69) los Municipios del Chaco -Argentina", a llevarse a cabo el día 25 de agosto de 2017.

**1663 – 7/8/17**

Declárase de Interés Provincial la XL Olimpiada Médica Nacional, a llevarse a cabo desde el día 30 de septiembre de 2017 al 5 de octubre de 2017, en la ciudad de Foz do Igunú- Brasil, organizado por la Secretaría de Deporte y Cultura de la Confederación Médica de la República Argentina.

**1664 – 7/8/17**

Habilitase en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco, el Museo Malvinas Chaco, fundado por la Asociación de Veteranos de Guerra "2 de Abril".

**1665 – 7/8/17**

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamento para el señor Mario Ramón Salvatierra, DNI N° 35.059.218, por un monto aproximado de pesos cuatro millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez (\$ 4.362.410,00).

**1666 – 7/8/17**

Designanse, a partir del 1 de agosto del 2017, en carácter de ad-honorem para desempeñarse como colaboradores del señor Secretario General de Gobierno y Coordinación a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal.

**1667 – 7/8/17**

Autorízase al señor Juan Carlos Goya, titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, a presentarse como parte querellante en la causa judicial caratulada: "López, Facundo Esteban S/ Femicidio" Expte. N° 19777/2017-1, actuando en representación del Estado Provincial.

**1668 – 7/8/17**

Otórgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Isla del Cerrito por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

**1669 – 7/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Corzuela por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

**1670 – 7/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de General Vedia por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

**1671 – 7/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Makalle por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

**1672 – 7/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad, de Pampa del Indio por la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).

**1673 – 7/8/17**

Otórgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Pampa del Infierno por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

**1674 – 7/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la Municipalidad de Taco Pozo por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

**1675 – 7/8/17**

Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo, DNI N° DNI 24.332.485, a

suscribir, en representación de la Provincia del Chaco, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - FFDP- convenio de financiamiento por hasta un monto que no podrá exceder la suma máxima autorizada por la Ley 2604-F (Antes Ley 7999), así como toda la documentación que resulte necesaria a efectos de perfeccionar dicho convenio.

**1676 – 8/8/17**

Dónase a la Cooperativa de Trabajo del Río Ltda.- CUIT 30-71036472-5 de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua una (1) camioneta tipo Pick-Up Dominio FFT-209.

**1677 – 8/8/17**

Facúltase a la Dirección General de Tecnologías de Información a definir, los criterios y especificaciones del diseño de la red de telecomunicaciones en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

**1678 – 8/8/17**

Déanse de baja a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del dictado del presente instrumento legal.

**1679 – 8/8/17**

Déanse de baja por doble beneficio, a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del dictado del mismo.

**1680 – 8/8/17**

Déanse de baja por fallecimiento, a las Pensiones Provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, a partir del dictado del mismo.

**1681 – 8/8/17**

Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2017, a la agente Catalina Ocampo, DNI N° 21.167.337, para cumplir funciones en la Presidencia del Consejo de la Municipalidad de Colonia Popular.

**1682 – 8/8/17**

A partir de las 14:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Dr. Martín Orlando Nievas.

**1683 – 8/8/17**

Declárase de Interés Provincial la 3a FITHEP Nordeste - Expoalimentaria 2017.

**1684 – 8/8/17**

Autorízase al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Metalúrgica Famet SRL, CUIT 30-70898488-0, el Convenio complementario al Convenio de Promoción Industrial autorizado por Decreto N° 2638 del 17 de julio de 2008, y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**1685 – 9/8/17**

Modifícase a partir del 1 de enero de 2017, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial. Promuévase a partir del 1 de enero de 2017, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Comisario Mayor, Reyna Noemí Del Río, DNI N° 17.915.030, al grado 1 —Comisario General — CEIC N° 2 —escalafón 8 — Personal de Seguridad — Personal Superior — programa 11 — Custodia y Rehabilitación — actividad específica 01 —Dirección y Administración -CUOF N° 1 — Anexo O —Subdirección General.

**1686 – 9/8/17**

Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 36 — Servicio Penitenciario Provincial. Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo. Legajo N° 131.813 Juan Claudio Silva, DNI N° 26.696.560, en el cargo creado de la categoría 5 — Escalafón Profesional - Personal Superior - CEIC 8 - grado 7 - Oficial Principal - Programa 11 - Custodia y Readaptación - actividad específica 02 — Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos - jurisdicción 36 — Servicio Penitenciario

Provincial, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 178-J (Antes Ley 1134) del Personal Policial.

**1687 – 9/8/17**

Otorgase un anticipo de fondo de participación a la municipalidad de Campo Largo, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000,000).

**1688 – 9/8/17**

Establécese que a partir de las 13:00 horas del día 11 de agosto de 2017 y hasta las 06:00 horas del día 14 de agosto de 2017, inclusive, todos los vehículos automotores, camionetas, pick up, ómnibus y todo otro medio de movilidad en uso por los diferentes organismos a través de sus funcionarios y/o empleados, pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, ingresen al Parque Cerrado, en los lugares que se dispongan al efecto.

**1689 – 10/8/17**

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**1692 – 10/8/17**

Declárese de Interés Provincial la "XVI Caminata", denominada "IN-Integración, Inclusión e Inserción desde la Diversidad".

**1693 – 10/8/17**

Autorízase al señor Juan Carlos Goya, titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, a presentarse como parte querellante en la causa judicial caratulada: "Silva, Rodrigo German S/ Privación Ilegítima de la Libertad" Expte. N° 8156/2016 actuando en representación del Estado Provincial.

**1694 – 11/8/17**

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de productos que serán destinados a las actividades Festivas del Día del Niño en todo el territorio de la Provincia del Chaco a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto timado de pesos dos millones quinientos noventa y tres mil setecientos veinte (\$ 2.593.720,00).

**1701 – 11/8/17**

Decláranse de Interés Provincial las XXXVII Jornadas Agronómicas del Chaco.

**1702 – 11/8/17**

Ratifícase la Resolución N° 2026 de fecha 1 de noviembre de 2016 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1703 – 11/8/17**

Autorízase una Comisión Oficial, en el marco del Master Plan El Impenetrable, para participar del Pesca Trade Show, en su undécima edición, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 14 de agosto de 2017 y hasta el 20 de agosto de 2017, inclusive.

**1706 – 14/8/17**

Reconócese a partir del 19 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, a la agente María Cecilia González de Lera, DNI N° 22.327.054, la Bonificación por Incompatibilidad del personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (IGPJ y R.P.C).

**1707 – 14/8/17**

Otorgase un subsidio a la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado Juan Quintana", con domicilio en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00).

**1708 – 14/8/17**

Declárase de Interés Provincial la visita del Maestro Jeon Woo Kim-7mo. Dan de Haidong Gumdo.

**1709 – 14/8/17**

Nómbrese, a partir de la notificación del presente Decreto, en el cargo de la categoría 5- Personal Seguridad-Personal Superior-Escalafón Intendencia-CEIC 10-Grado 9-Oficial

Ayudante-programa 11-Custodia y Rehabilitación-actividad específica 01—Dirección y Administración-jurisdicción 36—Servicio Penitenciario Provincial.

**1710 – 14/8/17**

Nómbrese a partir del 1 de junio de 2017, a los profesionales que figuran en Planillas Anexas al presente instrumento legal, en los cargos y destinos especificados en las mismas y de conformidad con lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1711 – 14/8/17**

Ratificase en todas sus partes, el "Convenio Marco de Cooperación Docente — Asistencial entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata", cuya fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

**1712 – 14/8/17**

Autorízase a subdividir la Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 54; Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 53; Lote 104, Chacra 72, todos de la Circunscripción XII; mitad Oeste del Lote 83 y mitad Este del Lote 84, Sección III, Departamento 25 de Mayo, en dos Unidades Económicas.

**1713 – 14/8/17**

Declárase de Interés Provincial la "XI Reunión de Biología de Suelos (REBIOS 2017)".

**1714 – 14/8/17**

Déjase sin efecto a partir del 7 de junio de 2017, la subrogancia de la agente Marta Soledad Fernández, DNI N° 25.621.778, dispuesta oportunamente por Decreto N° 947/12, de acuerdo con los Considerandos precedentes. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 7 de junio de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marta Soledad Fernández, DNI N° 25.621.778, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC N° 1041— 00- Director- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 03- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- CUOF N° 140-Dirección Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

**1715 – 14/8/17**

Establécese que, a partir de su fecha de su respectiva vigencia, el Decreto N° 1474/17, en lo que refiere exclusivamente a la descripción del cargo de revista de la agente Eduvigis Edy Franco, DNI N° 11.699.326, deberá entenderse de la siguiente manera: "...categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-administrativo 7-grupo 7- programa 14-Nivel Secundario-actividad específica 01-Administración y Docencia-CUOF N° 2238-Bachillerato Libre para Adultos N°15...".

**1716 – 14/8/17**

Facúltase al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a aprobar mediante Resolución, todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa 46 para el Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, en materia de adquisiciones, contrataciones y/o licitaciones, de acuerdo con las disposiciones de las Resoluciones Nrs 2170/17 y 3003/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**1717 – 14/8/17**

Ratificase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Diócesis de San Roque, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1718 – 14/8/17**

Prorrógase la declaración de la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico, Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikunguya y Zika, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre, de 2017 ambas fechas,

dispuesta mediante Decreto N° 22/16 y prorrogada sucesivamente, siendo la última extensión de dicha medida, efectuada mediante su similar N° 2736/16.

**1719 – 15/8/17**

Facúltase a la señora Ministra de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios, conforme con el modelo aprobado que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, con las personas detalladas en Planilla Anexas, desde el 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018.

**1720 – 15/8/17**

Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, la Planilla Anexas al Decreto N° 411/11, en lo que se refiere exclusivamente al primer apellido del agente que figura en el orden N° 206 de la misma, deberá entenderse de la siguiente manera: "Carbonne Krakowski, Enrique Guillermo, DNI N° 26.847.997".

**1721 – 15/8/17**

Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1626/17, el que quedará redactado de la manera dispuesta en el presente.

**1722 – 15/8/17**

Autorízase al señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Star Servicios Empresarios SA, CUIT 30-66971340-8, un Convenio complementario al Convenio de Promoción Industrial suscrito entre las mismas partes el 12 de septiembre del 2016, autorizado por Decreto N° 1825 del 31 de agosto del 2016, y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**1724 – 15/8/17**

Apruébase el Modelo de Convenio de Asistencia Financiera a ser suscrito por el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo, DNI 24.332.485, representación de la Provincia del Chaco, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que como Anexo I forma parte del presente.

**1725 – 15/8/17**

Desestimase el renglón N° 01 de la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas SA.

**1726 – 16/8/17**

Otorgase un subsidio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

**1727 – 16/8/17**

Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora María Esther Machicote, DNI N° 12.343.763, contra la Resolución N° 506/16 dictada por el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

**1728 – 16/8/17**

Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Andrea Paola Eberhard, DNI N° 27.187.681, contra la Resolución N° 506/16 dictada por el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica.

**1729 – 16/8/17**

Fijase a partir del 1 de junio del 2017, el Valor índice Uno (1), para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley N° 647-E (Antes Ley N° 3529) -Estatuto del Docente- (Texto Ordenado por la Ley N° 5125) en la suma de peso tres con trece millones setecientos veintiséis mil ochocientos seis (\$ 3,13726806).

**1732 – 17/8/17**

Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Ignacio Rafael Vilchez, DNI N° 29.748.753. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ignacio Rafael Vilchez, DNI N° 29.748.753, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC 1041- 00- Director - programa 12- Desarrollo Agrícola-actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF

N° 128- Dirección Casa del Campo-jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

**1733 – 17/8/17**

Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de Ley N° 196- A (antes la Ley N° 1276- tv.-) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de cada uno, detallados en la misma.

**1734 – 17/8/17**

Déjase sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 17/17. Adscribase, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Ing. Agr. Marcelo Armando Tortarolo, DNI N° 14.361.631, a la Dirección de Suelos y Agua Rural-programa 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable—subprograma 2—Recursos Naturales— actividad específica 1—Capacitación y Asistencia Técnica-CUOF N° 119—jurisdicción 5- Ministerio de Producción, para desempeñar funciones de Director cargo.

**1735 – 17/8/17**

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al Ingeniero Agrónomo Hugo Armando Kolazinski, DNI N° 30.197.196. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnicoapartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales-actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 149- UDT's Noroestejurisdicción 5- Ministerio de Producción.

**1736 – 17/8/17**

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Midan Edith Michelini, DNI N° 22.711.135. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 3 de febrero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- programa 01- actividad central - actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 17- Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

**1737 – 17/8/17**

Declárense Huéspedes de Honor de la Provincia del Chaco, al Prof. Dr. Paulo Cesar Nodari, al Prof. Dr. Idalgo José Sangalli, y al Prof. Dr. Edson Dinon Marques, mientras permanezcan en territorio chaqueño.

**1738 – 17/8/17**

Ratificase la Resolución N° 0746 de fecha 7 de junio del 2017 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1739 – 17/8/17**

Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía, a partir del día 22 de diciembre de 2015 al agente Hugo Pablo Abraham, DNI N° 30.159.514.

**1740 – 17/8/17**

Declárase de Interés Provincial el Torneo de Confraternidad Penitenciaria.

**1741 – 17/8/17**

Declárase de Interés Provincial el 1° Congreso Regional NEA-NOA en Enseñanza de las Ciencias Naturales, Matemática y Educación Inclusiva.

**1742 – 17/8/17**

Hágase lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Ayudante de Policía Alberto Moisés Barvisan, DNI N° 29.120.706.

**1743 – 17/8/17**

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Antonella Agustina Rosa Tita Ferreyra, DNI N° 36.539.682. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero del 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el

cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b) - CEIC 1015- 00- Jefe Departamento-programa 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 118- Departamento de Gestión Administrativajurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

**1744 – 17/8/17**

Apruébase la Documentación Técnica, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, por un monto de pesos quince millones seiscientos setenta y un mil ochocientos (\$ 15.671.800,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 01/17, para la adquisición de mobiliario, que cubrirán las necesidades de distintos establecimientos escolares, en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar.

**1745 – 17/8/17**

Ratificase el Convenio Bilateral N° 53/2015, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en fecha 26 de enero de 2015, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1751 – 17/8/17**

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, al agente Marcelo Rafael Orban, DNI N° 31.324.613.

**1752 – 17/8/17**

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Patricia María Solís, DNI N° 14.194.106.

**1755 – 17/8/17**

Ratificase en todas sus partes el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1756 – 17/8/17**

Ratificase en todas sus partes el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1757 – 17/8/17**

Ratificase, en todas sus partes, el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente instrumento legal.

**1758 – 17/8/17**

Ratificase en todas sus partes el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente instrumento legal.

**1759 – 17/8/17**

Ratificase en todas sus partes el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1760 – 17/8/17**

Ratificase en todas sus partes el "Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

**1761 – 17/8/17**

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Sergio Daniel Montes, DNI N° 21.350.370. Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola-subprograma 1- Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de

Tecnología- CUOF N° 204- UDT's Sur- jurisdicción 05- Ministerio de Producción.

1778 – 18/8/17

Facúltase a la señora Ministra de Salud Pública a celebrar contratos de locación de servicios, conforme al modelo aprobado que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, con las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente.

s/c.

E:28/8/17

## RESOLUCIONES

### PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 049/17

RESISTENCIA, 9 de Agosto de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 1092- A (antes Ley N° 4.787), el Decreto N° 98/17 y N°1661/17 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°562/17;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 98/17, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 106 de la Ley N° 1092- A;

Que, mediante el Decreto N°1661/17 se modificó el Artículo 2° del Decreto N°98/17;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N°562/17 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares del instrumento, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima ("MAE"), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Tres (\$748.081.603.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 7° de la Resolución N° 562/17, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 1092- A y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711- F (antes Ley N° 3.723), corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

#### LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1°:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto 98/17 -modificado por el Decreto N°166/17- Clase 19, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N°562/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2°:** Las Letras de Tesorería Clase 19 cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N°98/17 -modificado por el Decreto N°166/17- Clase 19 en pesos a sesenta y dos (62) días.

- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 9 de Agosto de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 10 de Agosto de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 10 de Agosto de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Tres (\$746.920.603.-) a un precio de emisión de \$0,951820.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y dos (62) días.
- i) Vencimiento: 11 de Octubre de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el MAE y su listado en las Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Decreto N° 98/17 -modificado por el Decreto N°1661/17- Clase 19 a 62 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un

certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

aa) Legislación aplicable: Argentina  
**CPN Carlos Miguel Olivera**  
*Tesorero General*

s/c.

E:28/8/17

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, secretaria actuante Dra. DRA. MARIANELA RACHABOGADA - SECRETARIA SUBROG. sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, ALFREDO DARIO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" Expte. N°: 508/17. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedara firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432189 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/05/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432190 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/06/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432191 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/07/2017 y CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432192 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/08/2017; todos ellos pertenecientes a la cuenta corriente N° 4960011449 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvia cuyo titular es el Sr. ALFREDO DARIO FERNÁNDEZ, DNI. 21.804.820.- NOT, Fdo. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 168.886

E:4/8 V:8/9/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO JAVIER SAUCEDO, D.N.I. N° 34.559.371, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 21, Pc. 11, BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 5 de abril de 1989, Pront. Prov. N° 44.425 CF y Pront. Nac. N° U02947388, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, DIEGO JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 132/17, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 10-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al coimputado DIEGO JAVIER SAUCEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en el art. 79 en función con el art. 42 del C.P., a sufrir la

pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, con más accesorias legales del art. 12 del C.P., en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 14 de junio de 2013, en la intersección de Avenida Chaco y Avenida Edison, de ésta ciudad... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azvona, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
*Secretaria*

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MERCEDES RAMONA ESPINOLA, D.N.I. N° 28.125.798, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en Secc. "A", PC. 4, Casa 6, JOSE NOVERI N° 632, Bo. DON BOSCO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de PEDRO ESPINOLA y de IRMA RAMONA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 23 de julio de 1980, en los autos caratulados: "**ESPINOLA, MERCEDES RAMONA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 112/17, se ejecuta la Sentencia N° 64/17 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a Mercedes Ramona Espindola, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como coautora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 en función con el art. 45, ambos del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo el modo de cumplimiento de prisión, hasta tanto sea puesta a disposición del Juzgado de Ejecución en turno y el pago de la suma de quinientos pesos (\$ 500) en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
*Secretaria*

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, D.N.I. N° 37.706.126, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación EMP. CONSTRUCC., domiciliado en FORTIN RIVADAVIA N° 246, RESISTENCIA, CHACO, hijo de HUGO ALFREDO AREVALO y de CRISTINA BEATRIZ PARRAS, Pront. Prov. N° 21.662 LE y Pront. Nac. N° U3650331, en los autos caratulados: "**AREVALO, RODRIGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 184/17, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 29-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO SEBASTIAN AREVALO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4.538 y su mod. 7.143-; a sufrir la pena acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA de cuarenta y cinco (45) unidades fijas (art. 45 Ley 23.737); accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/11/2015, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria P/S; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de julio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria**

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER, QUE RESPECTO DE DARIO ARNALDO GONZALEZ, alias "CHILI", D.N.I. N° 37.322.963, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ELECTRICISTA, domiciliado en CALLE 17 RIVERO SOSA N° 350, VILLA GHIO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ROBERTO CARLOS GONZALEZ y de OLGA MOREL, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 10 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 67.100 SP y Pront. Nac. N° U3771829, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, DARIO ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/17, se ejecuta la Sentencia N° 85 de fecha 26-05-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DARIO ARNALDO GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran *ur supra*, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc 2°, 1er. párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4.538-; a cumplir la pena -acordada- de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y al pago de las costas procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 30/11/2016, en perjuicio de Raúl Alberto López. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, -Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**

Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO NICOLAS ACOSTA, alias "CHETO", D.N.I. N° 38.047.960, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ..., domiciliado en AYACUCHO N° 5560, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de REYNALDO LUJAN ACOSTA y de MARCELINA GOMEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de septiembre de 1993, Pront. Prov. N° 72.129 SP, en los autos caratulados: "**ACOSTA, SERGIO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 77/17, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 30-03-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a... SERGIO NICOLAS ACOSTA, cuyos demás datos de identidad obran *ur supra*, como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordado del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 27/02/2016 en perjuicio de RAFAEL PORTILLO, en Barranqueras, Chaco.. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**

Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALEJANDRO CANTEROS, D.N.I. N° 35.285.695, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en PJE. INGENIERO SCHULTZ N° 1571, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JUAN MANUEL CANTEROS y de GLADIS NOEMI CARRIZO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 678.205 AG y Pront. Nac. N° U3101523, en los autos caratulados: "**CANTEROS, JUAN ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 115/17, se ejecuta la Sentencia

N° 06/16 de fecha 17-02-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Juan Alejandro Canteros, de filiación referida en autos, por el delito de Homicidio doblemente calificado por la relación preexistente y femicidio (art. 80, inc. 1° y 11° del C.P.), a la pena de prisión perpetua, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 41.010/2013-1 en la que viniera requerido por el delito de homicidio calificado por el vínculo (art. 80, inc. 1 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Presidente; Lucía Martínez Casas de Sanchís, Primera Vocal; María Virginia Ise, Segunda Vocal, y el Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de junio de 2017.

**Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO GABRIEL CIMBARO, alias "POMELO", D.N.I. N° 36.020.295, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en MISIONES N° 5300, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de VICTOR EDUARDO CIMBARO y de NORMA CATALINA MEZA, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 13 de marzo de 1992, Pront. Prov. N° 0050975 y Pront. Nac. N° U3731717, en los autos caratulados: "**CIMBARO, LEONARDO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/17, se ejecuta la Sentencia N° 24/ 5 de fecha 17-04-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a LEONARDO GABRIEL CIMBARO..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163 inc. 4°, art. 45 todos del CP) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo... II.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA de PENA ÚNICA (art. 58 CP) respecto de LEONARDO GABRIEL CIMBARO, comprensiva del presente fallo, y de la Sentencia N° 85/5 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 05/12/14, en consecuencia, condenando a LEONARDO GABRIEL CIMBARO, a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12..., por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (art. 167, inc. 2° y 4° en función con el art. 163, inc. 4°, todos del CP) en concurso real con Robo agravado por el uso de arma inapta; Robo con violencia física en las personas; Robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y Hurto calificado (art. 166 inc. 2°, último párrafo; art. 164, inc. 2°; art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 6° y art. 163 inc. 6° en función con el art. 55, todos del CP). Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria". Resistencia, 30 de junio de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**

Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en GABOTO N° 324, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36.162 y Pront.



Nac. N° 3.987.506, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 69/17, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 13/03/2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ROBERTO DANIEL ESCOBAR, ya filiado, por la comisión del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS, AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs: 1° y 11° del art. 80, todos del C.P., y Ley 24.685), por el cual viniera requerido en el Expte. Principal N° 18.049/2014-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de mayo del año 2015. En Concurso Real con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 55 con el art. 164, todos del C.P.), por el cual viniera requerido y acusado en juicio en el Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26 de diciembre de 2014. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685, en función del art. 54 con el art. 239, todos del C.P.) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 23 de enero de 2015. En Concurso Real con los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 149 bis primer párrafo en función del art. 54 con el art. 239 del C.P.) por los cuales viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12.789/2015-1, por el hecho cometido en fecha 6 de mayo del año 2015. En Concurso Real con los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1° y 11° del art. 80, y Ley 24.685 en función del art. 55 con el art. 183, y el art. 239 en función del art. 54, todos del C.P.), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22 de noviembre del año 2015, todos ellos en perjuicio de la ciudadana Jessica Marina Suárez; a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas... Fdo.: Dr. Víctor del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAUL CARLOS MOLINA, D.N.I. N° 33.988.332, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL -ELECT., domiciliado en Mz. 57, Casa 13, BARRIO INDEPENDENCIA - AIPO, FONTANA, CHACO, hijo de JUAN CARLOS MOLINA y de GRACIELA CONCEPCION FRIAS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044187 CF y Pront. Nac. N° U837040, en los autos caratulados: "**MOLINA, RAUL CARLOS S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 79/17, se ejecuta la Sentencia N° 243/16 de fecha 31-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAUL CARLOS MOLINA como autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (art. 277 inc. a) punto 3 a) del CP) a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO..., con costas. II.- UNIFICANDO

ESTA SENTENCIA con la N° 79/16 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, en los autos: «MOLINA, RAUL CARLOS; CANO, JEREMÍAS EMANUEL S/ROBO», Expte. N° 278/2012-1, y «MOLINA, RAUL CARLOS; LENCINA, RUBEN DARIO S/ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA», Expte. N° 19.344/2015-1, por dos hechos cometidos en fechas 21 de enero de 2012 y 29 de julio de 2015, respectivamente, en la que resultó condenado a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP) por los delitos de robo (art. 164 del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 2° y 42 del CP) por haberse violado las reglas de concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP). III- UNIFICANDO las penas impuestas a RAUL CARLOS MOLINA en este fallo y en la Sentencia N° 79/16, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, dejando como única sanción la de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario". Resistencia, 29 de mayo de 2017.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c.

E:16/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, ubicado en Lavalle 232, 1° piso, hace saber por quince (15) días, que en su Juzgado tramita la causa: "**SUAREZ, LUIS ANGEL Y PONZER, JORGE ALFREDO S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 522/17, Año 2017, tendiente a la cancelación judicial del cheque de pago diferido serie N° 04969988, cuenta corriente N° 001632-02 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal RESISTENCIA, cuyo titular es FDO. FIDUCIARIO DE FORT. MERC. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela, Chaco, 22 de junio de 2017. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL. DRA. MARIANELA I. RACH, ABOGADA-SECRETARIA SUBROGANTE. 27 de junio 2017.

**Dra. Marianela Inés Rach**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.102

E:16/8 V:20/9/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARABAJAL, DECIDERIO ANTONIO (D.N.I. N° 8.126.564, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas s/N°, Barrio San cayetano, Los Frentones, hijo de Juan Deciderio Carabajal y de Ilaria Esmeralda Herrera, nacido en Santiago del Estero, el 25 de mayo de 1949), en los autos caratulados: "**CARABAJAL DECIDERIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 165/17, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 12/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a DECIDERIO ANTONIO CARABAJAL, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el parentesco (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo y 4° párrafo inc. b) del c. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del c. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -

Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2017.L.A.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALO DANIEL PINO (DNI: 32.263.854, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 38 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Daniel Omar Pino y de Elda Lucrecia Longhi, nacido en san Fernando - Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1995, Pront. del R.N.R. N° u3422912), en los autos caratulados: "**PINO GONZALO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 144/17, se ejecutan las Sentencias N° 34 del 07/04/17 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a GONZALO DANIEL PINO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c de la Ley 23.737 por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION efectiva y la MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000), la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.) y demás accesorias del art. 12 del C.P.. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Y, la Sentencia N° 105 del 31/05/17 dictada por dicho Tribunal, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) TRANSFORMAR la PENA DE MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000) impuesta como PENA CONJUNTA en el Punto I de la Sentencia N° 34/17, en la pena de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS de PRISION a imponérsele al condenado GONZALO DANIEL PINO en las presentes actuaciones. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Junio de 2017.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE, DAVID ARIEL (alias "Gringo", D.N.I. N° 29.073.881, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. municipal, domiciliado en La Pampa N° 1675, Quitilipi, hijo de Marciano Insaurrealde y de Graciela Beatriz Alcaraz, nacido en Quitilipi, el 24 de febrero de 1982), en los autos caratulados: "**INSAURRALDE DAVID ARIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 133/17, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 16/02/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a DAVID ARIEL INSAURRALDE (a) "Gringo", de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIECISIETE (17) años de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P. por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal Agravado (2 hechos) en concurso real, (arts. 119 - 1° párr. en función del 3° párr., en función del 4° párr. inc. f) -2 hechos- y 55, todos del C.P.), declarado así por Sentencia N° 59 de fecha 1 de Julio de 2014, obrante a fs.319/342 y vta., la que se encuentra firme, en sus partes no alcanzadas por la Sentencia N° 171 del Superior Tribunal de Justicia, fechada a 21 días de septiembre 2015, que luce a fs.367/371 y vta., de autos.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez sala unipersonal-

Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Junio de 2017. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSÉ MAXIMILIANO ESCOBAR (DNI: 36.287.158, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tucumán s/n del B° Perón de Concepción del Bermejo, hijo de Olegario Escobar y de María Antonia Domínguez, nacido en Concepción del Bermejo el 29/11/1991, Pront. del R. N. R. N° U3462025) en los autos caratulados: "**ESCOBAR JOSE MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", Expte. N° 75/17, se ejecuta la Sentencia N° 6 del 13/02/17, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JOSE MAXIMILIANO ESCOBAR, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, POR VIOLENCIA DE GENERO Y POR ENSAÑAMIENTO a título de autor -En Expte. Ppal. N° 1243/16-2- y también como coautor de LESIONES GRAVES -en Expte. por Cuerda N° 9302/15-2- EN CONCURSO REAL (art. 79 en función del art. 80 Inc. 1, 2 y 11, art. 90 y art. 55 del C.P.) a la pena de PRISION PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. II)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Junio de 2017.es.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROMERO, DIEGO MIGUEL (D.N.I. N° 36.974.092, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Quinta N° 52, Machagai, hijo de Miguel Romero y de Susana Alfonso, nacido en Machagai, el 16 de enero de 1993), en los autos caratulados: "**ROMERO DIEGO MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 155/17, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 23/03/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DIEGO MIGUEL ROMERO de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO LA SITUACION DE CONVIVENCIA; ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO; TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 90 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1), 55 y 45; todos del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del Art. 12 del C.P.; con costas.". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2017. JME.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que res-

pecto del condenado efectivo ESTEBAN APOSTOL MENDOZA (DNI N° 14.132.827, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Malvinas, La Clotilde, hijo de Blanco Teófilo y de Mendoza Leoncia, nacido en villa Berthet, el 28 de noviembre de 1957, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3498657), en los autos caratulados: **"MENDOZA ESTEBAN APOSTOL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 162/17, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 22/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...).- CONDENANDO a ESTEBAN APOSTOL MENDOZA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO EN RAZON DEL PARENTESCO Y POR EL USO DE ARMAS (Art. 119, 1er. párrafo, en función del 4to. párrafo incs. b) y (d del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2017. KPS.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
Secretaria en Receso Judicial

s/c E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ (DNI N° 32.966.792, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 29 el 28 y 30 Qta. N° 4 B° Nala -Ciudad-, hijo de Avelino Gómez y de Rosa Pereyra, nacido en Sáenz Peña, el 13 de junio de 1987) en los autos caratulados: **"GOMEZ DIEGO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 222/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "... I) REVOCAR al liberado DIEGO ALBERTO GOMEZ, de filiación referida en autos, el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL concedido al mismo por Resolución N° 366 de fecha 21/10/2015, no computándose como tiempo de pena cumplido, el período que duró su libertad, por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto por el art. 15 del C.P.. II) DECLARAR REBELDE en la presente causa al condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ, ya filiado, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.Ch., y sea alojado en el Módulo de Condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad, a Disposición del suscripto. DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. ... IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. ... Fdo.: Dr. OSCAR B. SUDRIA -Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. nad.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MAIDANA, VICTOR RAUL

(alias "PITOTA", D.N.I. N° 34.176.850, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Matera -Merlos- Prov. Buenos Aires, hijo de Carlos Maidana y de Francisco Medina, nacido en La Clotilde, el 12 de abril de 1989), en los autos caratulados: **"MAIDANA VICTOR RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 166/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 09/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR RAUL MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Artículo 189 bis inciso 2 cuarto párrafo del código Penal) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias. ...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de julio de 2017. nad."

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASCO, SILVIO ROMAN (alias "Chiquitín", D.N.I. N° 17.669.982, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 113, Pc. 12, Barrio Juan Domingo Perón, ciudad, hijo de José Casco y de Catalina Molina, nacido en La Peligrosa, Tres Isletas, el 21 de febrero de 1965), en los autos caratulados: **"CASCO SILVIO ROMAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 19/04/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a SILVIO ROMAN CASCO, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de 09 AÑOS DE PRISION como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, Art. 119 4° Párrafo inc b) del Código Penal, con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota- Juez Sala unipersonal de Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. María Silvina Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2017. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOPEZ (alias "Taison", DNI N° 31.324.784, argentino, albañil, domiciliado en Lote 27 - Paraje Paso de Oso - Colonia Tres Palmas, Machagai, hijo de López Ramón Antonio (v) y de Cáceres Mercedes Nanci (v), nacido en Las Breñas, el 2 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R. N. R. N° U3096111), en los autos caratulados: **"LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 03/03/2017 del JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MIGUEL ANGEL LOPEZ, argentino, estado civil soltero, 32 años de edad, estudios secunda-

rios en curso, ocupación jornalero, D.N.I. N 31.324.784, domiciliado en Lote N 27 Colonia Paso de Oso, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Las Breñas el 2 de junio de 1984, hijo de Ramón Antonio López (V) y de Mercedes Nancy Cáceres (V); como autor penalmente responsable por el delito de HURTO (Art. 162 del C. P.) a cumplir una pena de DOS (02) MESES de PRISION de cumplimiento efectivo (Arts. 26, 27 y 27 bis del C.P.).-Sin costas por haber sido representado el encartado por el Ministerio Público de la Defensa. II) Establecer como PENA UNICA a cumplir por MIGUEL ANGEL LOPEZ la de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de las impuestas por: a) Este Juzgado en el expediente N 8797/14-2 por el delito de HURTO (art. 162 del C.P.), por un hecho cometido en fecha 04/10/2014; b) Por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa N 9285/14-2 por el delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), por un hecho cometido en fecha 19/10/2014. III) MANTENER la declaración de REINCIDENTE POR SEGUNDAVEZ de MIGUEL ANGEL LOPEZ.- Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi -Juez-, Dra. María Rosa Michlig Tonelli -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2017. KPS.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:18/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, RAMIREZ, JAVIER ALFREDO, CUIT N° 20-18560382-3, con último domicilio fiscal en AV. LAPRIDA N° 146, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 7.896,92), PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 88/50 de fecha 19/10/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 4.509,34; y Recargos al 13/11/15 \$ 3.387,58 en un total de \$ 7.896,92. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, PINTO, OSVALDO, CUIT N° 20-10677650-5, con último domicilio fiscal en MONSEÑOR DE CARLO N° 399, de la localidad de CHARATA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 12.055,14), PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 8.446 de fecha 19/10/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 6.186,01 y Recargos al 13/11/15 \$ 5.869,13; en un total de \$ 12.055,14. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

s/c. E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Qta. 33 Mz. 04 Pc 01, Plan 340 Viv. B° Fraternidad, de la localidad de Villa Angela, CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. Ibáñez, Santiago, DNI N° 7.449.937, y su cónyuge Monzón,

Secundina, DNI N° 4.206.918, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitada. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

**Dra. Aguirre, Carolina Noelia**  
a/c Departamento Control

s/c. E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El señor Julio César MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitán Solari, Chaco, secretaria única a cargo del Sr. Heriberto Alejandro FORLIN, cita por, tres días y emplaza, por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de Juan VELAZQUE, DNI N° 07.435.055, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "VELAZQUE, Juan S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 077 F° 150/151 Año 2017, bajo apercibimiento de Ley. Capitán Solari, 4 de agosto de 2017.

**Julio César Morel**  
Juez de Paz Titular

R.N° 169.188 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría, a cargo de la Dra. ALEJÁNDRA PIEDRABUENA, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, de Resistencia, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ADOLFO NORBERTO ALMIRON, D.N.I. N° 8.397.287, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "ALMIRON, ADOLFO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6.766/17, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 169.190 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** La Dr. EDUARDO LUIS DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz, Primera categoría Especial, del Barrio Güiraldes, sito en la calle Soldado Aguilera 1795, Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, en autos: "AYALA, OSCAR GERONIMO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 402/17: Cítese a herederos y acreedores del Sr. AYALA, OSCAR GERONIMO, D.N.I. N° 14.732.442, por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por el o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, Chaco, 5 de junio de 2017.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.191 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, de la V Circunscripción Judicial, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don ELISEO ROJAS, D.N.I. N° 24.055.720, para que hagan valer sus derechos, en autos: "ROJAS, ELISEO S/SUCESORIO", EXPTE. N° 225/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 5 de julio de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.192 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, le-

gatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. GALLEGO, NIDIA, D.N.I. N° 1.553.191, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "GALLEGO, NIDIA S/SUCESORIO", Expte. N° 2.179, Año 2016, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 19 de agosto de 2016.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.N° 169.194 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de la causante, Sra. NATIVIDAD ISABEL LAZARTE, D.N.I. N° 17.961.460, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "LAZARTE, NATIVIDAD S/SUCESORIO", Expte N° 39 Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 15 de marzo de 2017.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.N° 169.195 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, Sres. BELIZ, JOSE (D.N.I. N° 7.900.487), y LEAL, MILAGRO (D.N.I. N° 5.709.480) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "BELIZ, JOSE y LEAL, MILAGRO S/SUCESORIO", Expte N° 722, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 12 de abril de 2017.

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria

R.N° 169.196 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, Sres. LUCIANO IBAÑEZ, D.N.I. N° 3.780.414, y SOSA, TRANSITO, D.N.I. N° 6.576.261, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "IBAÑEZ, LUCIANO y SOSA, TRANSITO S/SUCESORIO", Expte. N° 3.745, Año 2016, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre s/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 26 de abril de 2017.

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria

R.N° 169.197 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RIVERO, MARCELO CLAUDIO, DNI. N° 32.835.833, que en la causa caratulada "RIVERO MARCELO CLAUDIO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte. N° 521/

2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 24 de julio de 2017. AUTOSY VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. RIVERO MARCELO CLAUDIO, D.N.I. N° 32.835.833 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 61 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017. Dra. Tirantino Analía E., Abogada-Secretaria.

**Dra. Claudia Liliana Araujo**  
Juez de Faltas Titular

s/c. E:23/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "DECOFF, MATIAS WALTER S/HURTO CALIFICADO (DAM: KIS, RUBEN ALBERTO) Expte. 5401/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se practicó cómputo de pena, de MATÍAS WALTER DECOFF, DNI. N° 36.446.897, argentino, empleado, soltero, con estudios secundarios, nacido el día 9 de abril de 1990 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Av. 33 e/ 6 y 8: B° San Martín, ciudad, hijo de Walter Hugo Decoff y de María Isabel Estachu, cuya parte pertinente dice: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de julio de 2017. Encontrándose firme la Sentencia N° 58 del 15 de junio de 2017, que declara a MATÍAS WALTER DECOFF, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 6° en función del 42 del Código Penal), a título de autor, a la pena de DOS (2) años de prisión de cumplimiento condicional; art. 26 del C.P., la misma debería tenerse por cumplida el día 15 de junio de 2019. Que teniendo en cuenta las disposiciones del art. 27 del Código Penal, dicha condenación que se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere nuevo delito; por lo que la misma se agotaría en fecha 15 de junio de 2021. El registro de la sentencia caducaría a todos sus efectos el día 15 de junio de 2027 (art. 51 párrafo 2° inc. 1° del CP). Se deja constancia que el mismo fue aprehendido en fecha 02/06/2014, recuperando su libertad en fecha 05/06/2014. Notifíquese al Ministerio Público y al interesado (Art. 496 del código Procesal Penal)...". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto de 2017. ac.

**Dra. Marcela Nancy Janiewicz, Secretaria**

s/c. E:23/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del a cargo del Dr. Horacio Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Calle Callao 635 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del día 07 de agosto de 2017 del concurso preventivo de EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A. CUIT: 30-70853963-1 Fijase hasta el día 10 de octubre de 2017, para que los acreedores presenten al síndico Alberto Hugo Samora, con domicilio en la calle Uruguay 390, 8° E, Tel. 4371-2243, de la Ciudad de Buenos Aires, sus pedidos de verificación. El Síndico presentara los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2017 y 07 de febrero de 2018; respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. La audien-

cia informativa se celebra el día 03 de agosto del 2018 a las 11 hs. en Calle Callao 635 4º piso de la CABA.-

**Sonia A. Santiso, Secretaria**

c/c. **E:23/8 V:1/9/17**

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609 de ésta ciudad, en los autos caratulados **"AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SERVIN KARINA GRACIELA S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 9568/15, hace saber y cita a la demandada KARINA GRACIELA SERVIN, MI N° 23.685.573 para que dentro del término de tres (3) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, de junio de 2017.- Fdo. Maria de los Angeles Vulekovich Juez. Resistencia, 08 de septiembre de 2015.-e.s.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: **"AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SERVIN, KARINA GRACIELA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 9568/15, y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KARINA GRACIELA SERVIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA y OCHO (\$4.968,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.490,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los, términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIGUELA ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia., 9 de agosto de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

**R.N° 169.209 E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de ésta ciudad, en los autos caratulados **"AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ROLON ESTEBAN RAMON S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 129/16, Resistencia, 23 de febrero de 2016.- N° 348 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTEBAN ROLON, D.N.I. N°28.707.953, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS

(\$9.372,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.Se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 01 de agosto de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 169.210 E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez suplente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados **"AGUIRRE CESAR ALFREDO C/OJEDA GABRIEL EDUARDO S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 8974/15, Resistencia, 02 de septiembre de 2015.- N° 1268 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL OJEDA, D.N.I. N° 33.143.949, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE (\$6.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TREINTA y TRES (\$2.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN

GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 dei 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 31 de julio de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.211 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ PEDROZO GERARDO ANTONIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3872/16.- hace saber y cita al demandado PEDROZO GERARDO ANTONIO, DNI N° 30.159.126 para que tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Resistencia, 24 de mayo de 2016.- N° 1045 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERARDO PEDROZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$7.416,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$2.225,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MILOCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias

del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- Resistencia, de agosto de 2017.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.212 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SANCHEZ CELIA CRISTINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5208/16, Resistencia, 16 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELIA CRISTINA SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICUATRO (\$6.024,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$1.807,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio) III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Notificando a la Sra. Sanchez Celia Cristina D.N.I. N° 16.758.169. Resistencia, 31 de julio de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**, Abogado/Secretario  
R.Nº 169.213 E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/SANCHEZ HUGO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1450/15, se notifica sentencia monitoria dictada en autos. Resistencia, 20 de marzo de 2015. N° 315. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILOCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$3.834,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intere-

ses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Notificando al Sr. Sanchez Hugo D.N.I. N° 17.150.250. Resistencia, 31 de julio de 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.N° 169.214** >\*< **E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "AGUIRRE CESAR ALFREDO C/TRANGONI ANA MARIELA S/Ejecutivo", Expte. N° 12016/15, Resistencia, 4 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANA M. TRANGONI, D.N.I. N° 30.484.098, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.643,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto sépti-

mo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Notificando al Sr. TRANGONI ANA MARIELA D.N.I. N° 30.484.098. Resistencia, 31 de julio de 2017.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.N° 169.215** >\*< **E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARCOS FERNANDEZ, DNI 93.998.322, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JOSÉ MARCOS S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 875/17, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de agosto de 2017.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 169.222** >\*< **E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días a la Sra. ANDREA CAROLINA MOLINA, D.N.I. N° 33.580.478, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "CREDIL S.R.L. C/MOLINA, ANDREA CAROLINA S/EJECUTIVO", Expte. N° 4.884/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Resistencia, 9 de agosto de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 169.224** >\*< **E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "CREDIL S.R.L. C/FRANCO, MONICA ALEJANDRA S/EJECUTIVO", Expte. N° 11.581/11: "Resistencia, 12 de mayo de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/ a la Sr/a. MONICA ALEJANDRA FRANCO (D.N.I. N° 25.279.149) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio". "Resistencia, 21 de agosto de 2012... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA ALEJANDRA FRANCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.321,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$ 696,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN



ACEVEDO en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante, y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V)... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 8 de agosto de 2017.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 169.225 E:23/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MORANTE, EZEQUIEL PAULINO S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 313/13: "Resistencia, 18 de abril de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. EZEQUIEL PAULINO MORANTE (D.N.I. Nº 20.353.864) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de. Ausentes que lo represente en el juicio. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez". "Resistencia, 17 de octubre de 2013. AUTOS Y, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION, contra EZEQUIEL PAULINO MORANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 5.736,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.721,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutado (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) como patrocinante y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$ 1.056,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... V)... VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 169.226 E:23/8 V:28/8/17

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Alvarez Jorge Alberto, D.N.I. Nº 17.092.026; Secuestro Nº 4044: Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA Nº D16A9-2001682 y chasis HONDA Nº JHMEH96700S005060, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito

de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

**EXPTE. 10 /2015**

- 1) Alvarez Jorge Alberto, D.N.I. Nº 17.092.026; Secuestro Nº 4044: Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA Nº D16A9-2001682 y chasis HONDA Nº JHMEH96700S005060, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano Nº 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 24/2016**

- 1) Secuestro Nº 3552: Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA Nº E387E-028582 y chasis YAMAHA Nº LBPKE09518004693, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar

fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

**EXpte. 24/2016**

1) DOMINGUEZ MANUEL, D.N.I. N° 35.568.137; Secuestro N° 3552: Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA N° E387E-028582 y chasis YAMAHA N° LBPKE09518004693, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N° 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

**E:23/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** La Municipalidad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor MENDEZ, EMANUEL J., titular del D.N.I. N° 32.878.982, domiciliado en inmueble de calle Jujuy N° 2136, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION. PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGENTE CARABALLO, SANTIAGO**" que se sigue por actuación simple N° 50604-P-14, en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado **Darío Alejandro Centurión**.

+++++

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MARTINEZ, ORLANDO, titular del DNI. n° 17.596.332, domiciliado en el inmueble de la calle Duvivier al 1857, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración indagatoria y/o imputada, en el sumario Administrativo caratulado "**DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. MARTINEZ, ORLANDO**" que se sigue por actuación simple n° 41825-P-15. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado **Instructora Bareiro, Liliana Noemí y Director Centurión, Darío Alejandro**

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c.

**E:25/8 V:28/8/17**

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LA VICTORIA SRL, CUIT N° 30-70966791-9, con último domicilio fiscal en AMEGHINO N° 550, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), el pago de la suma de (\$ 10.490,05), PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS, correspondientes al Reque-

rimiento 5 Días N° 8.820 de fecha 15/01/2016 por Impuesto : F.S.P. \$ 6.165,17; Recargos al 13/11/2015 \$ 4.324,88, en un total de \$ 10.490,05. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**Cr. José Marcelo Enuscon**  
*Subadministrador*

s/c

**E:25/8 V:30/8/17**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HUGO ALBERTO QUINTANA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.194.499, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Monteagudo y Kuray, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 20 de septiembre de 1994, hijo de Hugo Alberto Quintana (v) y de Ramona Dolores Ibarra (v), en la causa caratulada: "**QUINTANA, HUGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 35, Folio 331 Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 4.890/16) se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 05/07/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a HUGO ALBERTO QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Ricardo González Mehal, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

**E:25/8 V:4/9/17**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON JAVIER SISI, alias "Tiki", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.391.171, con 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 954, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 04 de junio de 1985, hijo de Luis Alberto Sisi (v) y de Griselda Alicia García (v), en la causa caratulada: "**SISI, NELSON JAVIER S/ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 43, Folio 339, Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 1.085/17), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a NELSON JAVIER SISI, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la

presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del 42, todos del C.P.; arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Mario Nadelman, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, C.I. N° 1.821.690, paraguayo, soltero, de 41 años de edad, con instrucción secundaria, jockey, nacido el 4 de agosto de 1975 en Asunción, Paraguay, domiciliado en Posadas, Misiones, hijo de Mario Lezcano y de Cristina López; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Homicidio (art. 79 en función del 42, ambos del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, con más las adicionales de ley AÑOS. II)... III)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 7 de agosto de 2017.

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAICOL CARDOZO, que en la causa caratulada "**CARDOZO MAICOL S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 624/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°.... Charata, Chaco, 17 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO,... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. MAICOL CARDOZO, D.N.I. N° 28.338.251 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli -Chaco-, en autos caratulados "**GONZALEZ ELINA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 283/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la SRA. GONZALEZ ELINA D.N.I. N° 3.720.035, para que hagan

valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 27 septiembre 2016.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 169.228 E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**TOLOZA CARLOS EMETERIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 117/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. TOLOZA CARLOS EMETERIO D.N.I. N° 7.919.194, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco. 26 junio 2017.

**Dr. Adrián Edgardo Martina**  
Secretario

R.N° 169.229 E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** A la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**MENDOZA, RAIMUNDO C/MIELNICHUK, IVAN HECTOR' Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 331/14, Sec. N° 4, //sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2014. MA I) Téngase a RAIMUNDO MENDOZA, por presentado, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde. II) Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS contra IVAN HECTOR MIELNICHUK, NICOLAS MIELNICHUK y en garantía contra FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., que tramitará conforme las normas del proceso sumario. III) Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. IV) Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, con la ampliación de distancia que corresponda (Art. 158 del CPCCCH), con respecto a la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 334 del CPCCCH. A los fines de la notificación librese cédulas. V) No habiendo aportado Caja Forense y estando en vigencia la nueva Ley 5.351, arts. 20 y 21 córrase vista a Caja Forense. VI) De conformidad al Beneficio de Liti-gar sin gastos que corre por cuerda, exima del aporte correspondiente a Tasa de Justicia, Ley 4.182. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2014. No encontrándose trabada la litis, téngase por ampliada la demanda con las pruebas ofrecidas. Estése al traslado ordenado a fs. 18. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. //sidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Septiembre de 2014. MA. No encontrándose trabada la litis, téngase por ampliada la demanda en lo respecta al monto demandado conforme lo manifestado en escrito que antecede. Estése al traslado ordenado a fs. 18. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaria, ... de junio de 2017.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.233 E:25/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMON ANIBAL CANDIA, DNI: 21.111.327, para que dentro de

(30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**CANDIA, RAMON ANIBAL S/SUCESORIO**”, EXPTE. N° 162/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de julio de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.243 E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LEONOR SALINAS, DNI N° F 2.422.279, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**SALINAS, LEONOR S/SUCESORIO**”, EXPTE. N° 158/17, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.244 E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, ZLACHEVSKY HNOS. S.A.C.I.A., CUIT N° 33-67009374-9, con último domicilio fiscal en Moreno N° 0, de la localidad de CORONEL DU GRATY, Provincia del CHACO (CP N° 3541), al pago de la suma de (\$ 4.500,00), PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0541/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; al pago de la suma de (\$ 5.250,00) PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS, correspondiente Resolución Interna N° 0542/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; pago de la suma de (\$ 4.500,00) PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0543/15 de fecha 10/09/2015, por Multa Infracción a los Deberes Materiales. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**Cr. José Marcelo Chusoff**  
Subadministrador

s/c E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** Dra. ANA MARÍA O. FERNÁNDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1, sito en Obligado N° 229, planta baja, ciudad, en los autos caratulados: “**ROMERO, MONICA ISABEL C/ORTIZ, GREGORIO BERNARDO S/ DESPIDO, ETC.**”, Expte. N° 248, Año 2014. “Resistencia, 29 de septiembre de 2016. CITESE por edictos al demandado, Sr. GREGORIO BERNARDO ORTIZ, los que se publicarán por el término de TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el Art. 84 de la ley ritual. Notif. Fdo.: Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1”. ARTÍCULO 84, Ley 7.343. Resistencia, 22 de junio de 2017.

**Dra. María Silvia Merola**  
Secretaria

s/c E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIAN-

TE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL A LA SRA. ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, DNI: 32.977.013, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 14 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAYOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva, las que incluyen, Tasa de Justicia, según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por ley 24.432–. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTAY TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. EN RELACION A LA CAUSA: “**PROVINCIA DEL CHACO C/ESQUIVEL, SILVIA MARIELA S/EJECUCION FISCAL**”, Expte. N° 1.732/15. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 2 de agosto de 2017.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ (DNI: 40.178.572, argentino, soltero, changarán, domiciliado en calle 38 e/1 y 3 del B° Tiro Federal, de esta ciudad, hijo de Pedro De La cruz Enriquez (f) y de Claudia Beatriz López, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 28/02/1997, Pront. del R.N.R. N° U3593397), en los autos caratulados: “**ENRIQUEZ, PEDRO DE LA CRUZ S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Exp. N° 178/17, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/06/2017 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) DECLARANDO a PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD

PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (art. 164 en función del art. 166 último párrafo y en función del art. 41 quater, todos del C.P.) y ABUSO DE ARMAS (art. 104 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas por haber sido asistido por el defensor oficial. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Sec. Prov.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ZERDA, ALEJANDRO DARIO (D.N.I. N° 40.802.826, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 18 y 20, B° Santa Mónica, ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hipólito Darío Zerda y de Patricia Elvira Coronel, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de agosto de 1996), en los autos caratulados: "**ZERDA, ALEJANDRO DARIO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 176/17, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 08/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ALEJANDRO DARIO ZERDA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del artículo 42 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4.182 y sus modificatorias". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICION DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROMERO, ANIBAL ANDRES, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión changarín, D.N.I. N° 33.651.433, domiciliado en GONZALO PANDO s/N°, nacido en Villa Angela en fecha 27 de febrero de 1988, que es hijo de Paulino Romero y de Blanca Alvarez, en la causa caratulada: "**ROMERO, GUILLERMO DEL COAZON DE JESUS; ROMERO, GUSTAVO ROLANDO Y ROMERO, ANIBAL ANDRES S/HURTO GANADO MAYOR**", Expte. N° 3015/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 38 de fecha 04-08-2017, en la cual se RESUELVE: "I)... II)... III) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSION PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley de Mediación Penal N° 4.989, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados..., y ROMERO, ANIBAL ANDRES en el delito de HURTO DE GANADO MAYOR, art. 167 ter del Código Penal, conforme lo establecido por el art. 19 de la Ley Provincial N° 4.989 y de conformidad con lo dispuesto

por los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal. IV)... V) NOTIFIQUESE. Librese recaudos. Cumpliméntese Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 17 de agosto de 2017.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:25/8 V:4/9/17

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, en los autos: "**ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/DOMUS SA Y/O FLUMIAN JORGE ALBERTO Y/O SOTO LUIS ALBERTO Y/O CHIODI ALEJANDRA B Y/O ROBEFF ALEJANDRO MANUEL Y/O AGUILA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 4323/14, ha dispuesto notificar a la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ CHIODI, D.N.I. N° 26.112.001 el traslado ordenado en autos a fs. 154 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. La citada providencia en su parte pertinente dice: "//sistencia, 14 de abril de 2015.- Lo solicitado y conforme con lo normado por el art. 311 del CPCC, De la ampliación de monto reclamado en la demanda incoada a fs. 50/54 y documental acompañada, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley...". Not., Rcia., 04 de agosto de 2017.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.253 E:25/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos "**PEREYRA DAVID SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 4242/17 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del/la causante Sr/a. DAVID SANTIAGO PEREYRA, M.I. N° 17.251.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2017.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 169.260 E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Acosta Gómez, Luis Angel, D.N.I. N° 20.276.223, en los autos caratulados: "**ACOSTA GOMEZ LUIS ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 584/17, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, Juez: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.255 E:25/8 V:30/8/17

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

**SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2**  
Sentencias definitivas dictadas en julio de 2017 ..... 04  
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2017 ..... 15

Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas .....95  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias .....40  
**SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**  
Sentencias definitivas dictadas  
en julio de 2017 .....02  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en julio de 2017 .....-  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas .....03  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias .....03  
**SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**  
Sentencias definitivas dictadas  
en julio de 2017 .....08  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en julio de 2017 .....17  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas .....82  
Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias interlocutorias .....32  
**SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**  
1) Sentencias e interlocutorios definitivos  
en julio de 2017 .....02  
    a) Sentencias definitivas dictadas  
    en julio de 2017 .....01  
    b) Interlocutorios definitivos dictadas  
    en julio de 2017 .....01  
2) Otros Interlocutorios .....03  
3) Causas con llamamientos de autos  
p/sentencias definitivas .....28  
Resistencia, agosto 15 de 2017.

**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
Secretaria Técnica

s/c. E:28/8/17

**EDICTO.-** Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ JUEZ SUBROGANTE, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Vigésimosegunda Nominación, Secretaría Nº 22, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, Cuarto Piso, de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**FRUTOS, JULIO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. Nº 1446/17. Resistencia, 27 de abril de 2017.

**Valeria A. Turtola**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 169.283 E:28/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. PELOZO FELIPE EUSTAQUIO, D.N.I. Nº 16897900, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/PELOZO, FELIPE EUSTAQUIO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10646/15, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 15 de febrero de 2016: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FELIPE EUSTAQUIO PELOZO hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVOS (\$7.138,01) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$2.141,00), sujeta a liquidación definitiva; para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al

ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNÁNDEZ HUICI, en las Sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de (PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 24 de junio de 2017. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Rcia., 15 de agosto 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 169.285 E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. AVALOS, SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 20.657.224, la sentencia monitoria dictada en autos: "**GARBARÍO S.A.I.C.E.I. C/AVALOS, SILVANA PATRICIA S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.793/15, la que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 27 de junio de 2016: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA PATRICIA AVALOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.951,64) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.785,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 3.269,00) y PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 1.307,00), como patrocinante, y apoderado, respectivamente, y a EMILCE YAMILE BANCOFF PETKOFF, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 2.179,00) y PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 872,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más

I,V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de mayo de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 19 de junio de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.286 E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 999, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. ROLON, DIEGO LEANDRO, D.N.I. Nº 33.549.475, la sentencia monitoria dictada en autos: “**GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/ROLON, DIEGO LEANDRO S/EJECUTIVO**”, Expte. Nº 7.005/15, la que en su parte resolutive, DICE: “Resistencia, 11 de noviembre de 2015: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO ROLON, D.N.I. Nº 33.549.475, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.354,61) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 1.306,38), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de junio de 2017. Valeria

Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 8 de agosto de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.284 E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes Nº 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. JAVIER REYNALDO PASCUZZI, D.N.I. Nº 22.167.031, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local, correspondientes a los autos caratulados: “**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/PASCUZZI, JAVIER REYNALDO S/EJECUTIVO**”, Expte Nº 7626/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //Resistencia, 20 de agosto de 2014: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER REYNALDO PASCUZZI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 55.136,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcular, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 16.541,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en al art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por. constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002. V.) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN KAPEICA, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS. en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.764,00), en el carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706,00), en el carácter de apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C.. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Resistencia, 26 de junio de 2017.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.º Nº 169.280 E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes Nº 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, CANDIA, JOSE MARTIN, D.N.I. Nº 31.308.770, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente; publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local, correspondientes a los autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CANDIA, JOSE MARTIN S/EJECUTIVO**”, Expte Nº 2.911/13, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive

dice: "Resistencia, 15 de agosto de 2013. N° 861 ... AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CANDIA, JOSE MARTIN S/EJECUTIVO, Expte. N° 2.911/13. CONSIDERANDO:... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE MARTIN CANDIA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO. ONCE MIL. OCHOCIENTOS OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 111.808,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS. (\$ 33.542,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en las sumas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 5.814,00) a cada uno como patrocinantes, y WALTER EDUARDO REPETTO en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$ 4.651,00) como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ". Resistencia, 2 de mayo de 2017.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 169.281 >\*< E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana A. Bardiani Jueza Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la vigésima Nominación, CITA a herederos y acreedores, del Sr. CHRISTIAN ANDRES BOSCH, D.N.I. N° 26.418.367, en los autos caratulados: "**BOSCH, CHRISTIAN ANDRES S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 4.343/17, Secretaria, Nancy Encarnación Durán, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 7 de agosto de 2017.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.270 >\*< E:28/8/17

**EDICTO.-** La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SRA. SANCHEZ, GLADIS, D.N.I. N° 11.406.875, y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados:

"**SANCHEZ, GLADIS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.959/15. Resistencia, 5 de julio de 2017.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.269 >\*< E:28/8/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de María Martha Villacorta, Juez Suplente, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en López y Planes N° 48, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA, en el BOLETIN OFICIAL y por TRES (3) DIAS en un diario local y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de MARTA GLADYS SANDOVAL, M.I. N° 3.919.393, cuyo fallecimiento ocurrió el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, y de JORGE RENE SASSARI, M.I. N° 7.459.646, cuyo fallecimiento ocurrió el día 31 de enero de 2003, en la ciudad de Resistencia, Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, MARTA GLADYS Y SASSARI, JORGE RENE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.543/17. Resistencia, 22 de agosto de 2017.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.266 >\*< E:28/8/17

**EDICTO.-** El Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 3, sito en Avenida Laprida 33 Torre I, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, cita los demandados, Sres. Macucha, Argentino Daniel, D.N.I. N° 1.748.357 y/o Sucesores de Machuca, Argentino Daniel y/o Quien Resulte Propietario, por el termino de dos (2) días, para que en el plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CORRALES, OSVALDO DELFIN C/ MACUCHA, ARGENTINO DANIEL Y/O SUCESORES DE MACHUCA, ARGENTINO DANIEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expediente número 7.355/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

**Dra. Maía Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 169.265 >\*< E:28/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., en los autos caratulados: "**BENITEZ, NIEVE HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.883/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, NIEVE HECTOR BENITEZ, M.I. N° 10.023.389, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de agosto de 2017.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 169.264 >\*< E:28/8/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, MARCELO RICARDO (D.N.I. N° 33.729.923, Argentino, Soltero, de ocupación, domiciliado en Mz 1 Pc 10 B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de RICARDO LOPEZ y de ANGELICA PINTOS, nacido en RESISTENCIA, el 30 de junio de 1988,



Pront. Prov. N° CF 42499 y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**LOPEZ, MARCELO RICARDO S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)**", Expte. N° 177/17, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 21.04.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a Marcelo Ricardo LOPEZ, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, Art. 14, 1º párrafo de la ley 23.737, en aplicación del art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 4538, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y la MULTA de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500), más las accesorias legales del art. 12 del C.P. DECLARANDO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P.. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22/11/2016 en esta ciudad de Resistencia, Chaco,... II)... III).. Dicho fallo fue suscripto por Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Criminal N° 2.". Resistencia, 27 de julio de 2017. pc.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERGARA, JONATHAN ALFREDO (alias "Joni", D.N.I. N° 35.967.138, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FORTIN RIVADAVIA N° 3096 B° 100 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de RITO VERGARA y de JUANA QUINTEROS, nacido en CORDOBA, el 15 de julio de 1991, Pront. Prov. N° 71340), en los autos caratulados "**VERGARA, JONATHAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 107/17, se ejecuta la Sentencia N° 301/16 de fecha 21.12.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado JONATHAN ALFREDO VERGARA, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119, 1º y 5º párrafo en función Con el art. 4º párrafo inc f) del C.P., a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, con mas las accesorias legales (ar. 12 del C.P.) en esta causa N° 9135/2015-1 en la que viniera requerido...II)... III)...IV)... V)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 27 de julio de 2017. pc.**

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS BRUNO AGUSTIN MOSER (alias "Nico", D.N.I. N° 33.669.335, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Soberanía Nacional y Calle 27, Resistencia, hijo de Ricardo Aurelio Moser y de Alicia Rosario Díaz, nacido en Resistencia, Chaco, el 18 de mayo de 1988, Pront. Prov. N° 44200 CF y Pront. Nac. N° U1857423), que en los autos caratulados "**MOSER, NICOLAS BRUNO AGUSTIN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 32/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 274, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 398 del 06.09.2016 respecto del condenado NICOLAS BRUNO AGUSTIN MOSER (DNI N° 33.669.335, alias "Nico", argentino, soltero, empleado, domiciliado en Av. Soberanía Nacional y Calle 27, Resistencia, hijo de Ricardo Aurelio Moser y de Alicia Rosario Díaz, nacido en Resistencia, Chaco, el 18 de mayo de**

1988, Pront. Prov. N° 44200 CF y Pront. Nac. N° U1857423) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRATICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 28 de julio de 2017.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMIREZ, NICOLAS MARCELO (alias "Nico", D.N.I. N° 43.480.596, Argentino, Soltero, de ocupación Ayudante Albañil, domiciliado en Carlos Hardy N° 1460, Resistencia, hijo de Ramón O. Ramirez y de Juana Juarez, nacido en Resistencia, el 25 de agosto de 1995, Pront. Prov. N° 55200 CF y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**RAMIREZ, NICOLAS MARCELO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 218/17, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 02.06.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.) CONDENANDO a NICOLAS MARCELO RAMIREZ, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.), a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO...; II) REVOCANDOSE la condicionalidad de la pena impuesta en la Sentencia N° 89/5 del 23/08/2016, dictada por Cámara Tercera, en la que se había impuesto la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, por el delito de ROBO AMANO ARMADA CON EL USO DE AMRA DE USO CIVIL CONDICIONAL EN CONCURSO REAL (Art.166, inc. 2, 3º párrafo, 45, 55 y 189 bis, inc. 2 tercer párrafo, todos del CP); III) UNIFICANDOSE las penas impuestas mediante Sentencia N° 89/5, con la presente sentencia... imponiéndose en definitiva la PENA UNICA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA. Fdo.: Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 18 de agosto de 2017. sac.-**

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

**EDICTO.- El Juez, Dr. JOSE TEITELBAUM, CITA a ALMIRON, FEDERICO, DNI N° 7.906.634 por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimientos de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA C/ALMIRON FEDERICO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1967/14, Sec. N° 1.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2017.-**

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

s/c. E:28/8 V:1/9/17

**EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA a PARADUCHA, MIGUEL, DNI: 12.555.054 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA C/PARADUCHA MIGUEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2566/14, Sec. U", notificando lo siguientes: /// Presidencia R. Sáenz Peña, 11 de febrero del 2015,**

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIGUEL PARADUCHA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTI-CUATRO CENTAVOS (\$ 4.043,24), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO (\$ 808,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ANDREA PAOLA BREIDENSTEIN, como letrada patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) y como apoderada de la misma parte, la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$ 112,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. y Art. 1 de la Ley 2868. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE: REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 febrero de 2017.

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria de Trámite

s/c. E:28/8 V:19/17

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN:  
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2017

**OBRA:** BACHEO SUPERFICIAL, RECLAMADO Y REFUERZO CONCRETO ASFÁLTICO EN SECCIONES VARIAS - RUTA NACIONAL N° 95- TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 9 - ACCESO A CASTELLI - SECCIÓN: KM. 1167,20 -KM 1197,00 - PROVINCIA DEL CHACO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y CINCO: MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 75.072.000,00) referidos al Mes de Abril de 2017.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 750.720,00).

**PLAZO DE OBRA:** 10 MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CERO (\$ 0,00).-

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** A partir del 11 de Agosto de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 - Ruta Nacional N° 95".

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 13 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 75/2017 - Ruta Nacional N° 95".

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o de-

nunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras**  
**Lic. Roger E. F. Botto**

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones  
R.N° 169.014 E:11/8 V:15/9/17

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 027/17 EXPEDIENTE N° 91/17

**Objeto:** Contratación Servicio de Mantenimiento Correctivo de Centrales Telefónicas, CCTV, Centrales de Alarma contra Incendio y Robo.

**Destino:** Distintas Dependencias Judiciales.

**Fecha de apertura:** 04 de Septiembre de 2017.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto Estimado:** \$ 1.176.500,00

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros  
Dirección General de Administración

s/c E:16/8 V:28/8/17

### PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 503/2017 EXPTE.N° E13-2017-545-E

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR DOCE (12) MESES PARA EL PREDIO DE LA DVP.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$ 3.744.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 12/09/2017 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**Ing. Hugo Alberto Varela**

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c. E:23/8 V:28/8/17

### PROVINCIA DE CHACO PODER JUDICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA DE OBRA N° 001/17 EXPEDIENTE N° 76/17

Aprobado por Resolución N° 1393 de fecha 16/08/2017 del Superior Tribunal de Justicia

**OBJETO:** "REFACCION DEL JUZGADO DE PAZ DE AVIA TERAI"

**UBICACIÓN:** Dpto. Independencia - CIRC. JUD II - Chaco.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 901.296,00 a valores de MAYO 2017

**LUGAR Y FECHA de PRESENTACIÓN de las Propuestas:** El día 20/09/17 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

**LUGAR Y FECHA de APERTURA de las Ofertas:** El día 20/09/17 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** Dos (2) meses calendarios

**PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA:** Doce (12) meses calendarios

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (Pesos quinientos) en papel sellado provincial.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días  
**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO EN CD:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco. A partir del 28 de Agosto de 2017

**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** Documentación oficial impresa en el Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 - PB, Resistencia, Día 28 de Agosto de 2017 de 8.00 a 12.00 hs.

**VISUALIZACIÓN DEL PLIEGO EN INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**OBSERVACIONES:**

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obra Públicas: Obra de Arquitectura.
- 2.- El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10, apartado 21.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. de Compras y Suministros*

s/c. **E:25/8 V:30/8/17**

## CONVOCATORIAS

### JUNTA ELECTORAL DEL ABORIGEN CHAQUEÑO

-Elecciones 2017-

Provincia del Chaco

REGLAMENTO ELECTORAL DEL ABORIGEN

Decreto N° 1638/17 -art. 6°

**DE LA CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES:**

**Artículo 1°:**

**DEL ELECTOR**

a) Son electores los aborígenes de uno y otro sexo, nativos de la Provincia del Chaco, desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos a la fecha de la elección, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley Electoral N° 4.169, de conformidad a las disposiciones del Capítulo I -arts. 1 al 7- de la Ley 3258 y sus modificatorias.

**DEL CANDIDATO**

b) Para ser candidato, en caso de "no ser nativo de la Provincia" se requerirá además, tener cinco (5) años de domicilio inmediato anterior y no interrumpido en la misma, a la fecha de las elecciones.

**PRUEBA DE ESA CONDICIÓN**

Artículo 2°: La calidad se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en el Padrón Electoral Aborigen de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: El Padrón Electoral Aborigen de la Provincia estará conformado por aquellos aborígenes inscriptos voluntariamente, nacidos y con residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco, circunstancia que se acreditará con el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica.

**PARA SU INCLUSIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL SE REQUIERE:**

a) Presentación del Documento Nacional de Identidad- actualizado a los 14 años- el original y fotocopia 1ª Y 2ª hoja y/o donde conste el cambio de domicilio.

b) Completar el formulario que la Junta Electoral Aborigen pondrá a disposición de quien lo solicite.

c) El Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.Ch.) a través de sus Regionales y Asociaciones -con personería jurídica- certificarán la autenticidad del formulario de inscripción, y serán responsables directos de ello. Dicho formulario deberá estar acompañado de fotocopia del Documento Cívico (habilitado para votar) 1ra. y 2da. hoja y si correspondiere del cambio de domicilio.

d) La firma del futuro elector deberá ser certificada por Jueces de Paz, escribano público y/o autoridad competente. (sin pagar Art. 26 nueva Ley de tasas 4182 inc. n -las comunidades indígenas en reclamos vinculados al ejercicio de derechos de incidencia colectiva)

**IMPUGNACIÓN DE LA "CALIDAD DE ABORIGEN"**

Artículo 4°: Cualquier aborigen por sí o a través del apoderado de lista, tendrá derecho a pedir la impugnación de la "calidad de aborigen" de un elector. En su caso se procederá de la siguiente manera:

1) El aborigen que quisiera realizar una impugnación, deberá presentar un pedido por escrito acompañando: información sumaria correspondiente ante autoridad competente con la declaración testimonial de dos testigos, de la misma localidad o circuito electoral, que avalen sus dichos y se hará en forma individual para cada caso.

2) El aborigen que se viera afectado, por una impugnación a su "calidad de aborigen", previa notificación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, podrá presentar en ejercicio del derecho de defensa: información sumaria policial con la declaración testimonial de dos testigos de la etnia a la que pertenece, que avalen su condición.

3) La Junta Electoral previa verificación de la información sumaria podrá conceder a pedido de parte, según los hechos que se invoquen, una audiencia al elector impugnado, de lo cual dictará resolución.

4) La Junta Electoral del Aborigen resolverá de acuerdo a los hechos que se invoquen. Si hiciere lugar a la impugnación se anotará la inhabilidad en el padrón correspondiente.

**CARÁCTER DEL SUFRAGIO**

Artículo 5°: El sufragio es individual, libre, secreto y voluntario.

Artículo 6°: Los electores que deben trabajar el día del Acto comicial, tienen derecho a obtener licencia de sus empleadores con el objeto de concurrir a emitir el voto o desempeñar funciones en los comicios.

**IMPRESIÓN DE LISTAS PROVISIONALES**

Artículo 7°: La Junta Electoral Aborigen dispondrá la impresión de las listas provisionales de electores aborígenes por el siguiente procedimiento:

a) Se considerará como lista de electores aborígenes, a los anotados en el último Registro Electoral Aborigen.

b) Procederá a eliminar a los inhabilitados y fallecidos tachándolos con una línea roja, agregando además, en la columna de observaciones la palabra "inhabilitado o fallecido".

c) Los electores que deseen empadronarse y los que por cualquier causa no figurasen en la lista provisional o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a solicitar la incorporación y reclamar ante la Junta Electoral del Aborigen, durante un plazo de quince (15) días, según el cronograma aprobado por dicho organismo. Los reclamos e incorporaciones podrán efectuarse personalmente o por intermedio de las autoridades de cada Regional distribuidas en toda la Provincia, reconocidas por el I.D.A.Ch. o los Presidentes de

Asociaciones Comunitarias Aborígenes con personería jurídica.

#### **PADRÓN DEFINITIVO**

Artículo 8º: Las listas provisionales de electores aborígenes depuradas, con las novedades registradas al finalizar el período de inscripciones y reclamos, constituirán el Padrón Electoral Definitivo, que tendrá que hallarse impreso treinta (30) días antes de la fecha de la elección.

#### **DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES**

Artículo 9º: El Padrón de Electores Aborígenes se entregará en un (1) ejemplar a:

- I.D.A.Ch;
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo;
- Tribunal Electoral de la Provincia;
- Cámara de Diputados de la Provincia;
- Registro Civil de las Personas;
- Los apoderados de las listas intervinientes;
- Los que fundadamente lo soliciten y a su cargo;
- Organismos que la Junta Electoral Aborígen considere conveniente a los fines de una mayor difusión.

Artículo 10º: Todos los plazos son de días corridos a partir de la constitución de la Junta Electoral Aborígen, los mismos tienen carácter de perentorios, improrrogables y de efecto preclusivo. Dada la perentoriedad de los comicios cabe señalar que los plazos fijados para todas y cada una de las distintas etapas del proceso electoral son improrrogables, sin plazo de gracia, dado que al concluir una etapa inmediatamente comienza la siguiente, en pos de alcanzar sin postergaciones la fecha final correspondiente al acto electoral.

Artículo 11º: Todos los trámites y diligencias referentes al Proceso podrán realizarse de lunes a viernes en horario de 07,00 a 12,00.-

#### **FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA ELECTORAL ABORIGEN**

Artículo 12º: Son funciones de la Junta Electoral del Aborígen Chaqueño las establecidas en la presente Reglamentación, atento lo dispuesto por Ley N° 3.258, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1638/17 de Convocatoria, y la Ley Electoral Provincial N° 4.169 de aplicación supletoria.

Artículo 13º: De toda resolución definitiva de la Junta Electoral, solo se podrá interponer recurso de revocatoria, por el apoderado de la lista dentro de las 24 horas de notificada la misma.

Artículo 14º: A los efectos de la aplicación de la Ley Electoral N° 4.169 se establecen las siguientes equivalencias de denominaciones:

a) En todos los casos en que la Ley se refiere a los cargos electivos deberá entenderse cargos electivos del Instituto del Aborígen Chaqueño.

b) En todos los casos en los que la Ley N° 4.169 se refiere al "TRIBUNAL ELECTORAL", deberá entenderse "JUNTA ELECTORAL DEL ABORIGEN CHAQUEÑO", a excepción del Art. 55 de la Ley citada, que por imperio de la Ley N° 3.258, Art. 29 inc. e) la elección se hará por lista de candidatos oficializada y fiscalizada por el Tribunal Electoral Provincial.

c.-En los casos en que la Ley se refiera a "Partidos Políticos" deberá entenderse "Listas de cada Etnia".

#### **APODERADOS-**

Artículo 15º: En virtud a lo normado por el Art. 49 de la Ley N° 4.169, cada lista deberá designar un (1) Apoderado titular que será el Representante de la Lista de cada Etnia ante la Junta, y un (1) suplente quien actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del titular. En el caso de que alguna Etnia presente dos o más listas para su oficialización, deberá designar un apoderado para cada una de ellas. Los Apoderados deberán acreditar su personería desde la primera presentación, constituyendo además, domicilio legal.

#### **OFICIALIZACIÓN DE LISTA-**

Artículo 16º: De conformidad a lo previsto por el Decreto N° 1638/17, la Junta Electoral del Aborígen recepcionará hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección las Listas de candidatos.

- Cada lista deberá estar avalada por el 5% de adherentes del padrón de cada etnia que representen.
- Las mismas deberán contener, según Art. 27 de la Ley N° 3.258, la propuesta de los cargos que se pretendan cubrir: candidatos a Presidente del I.D.A.Ch, dos (2) candidatos a Vocales Titulares y dos (2) candidatos a Vocales Suplentes, de cada Etnias.
- Los avales presentados en formato papel que podrán ser acompañados en formato digital (CD), deberán contar con Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio, la etnia a la que pertenece y firma certificada por un Certificador.
- Los Certificadores deberán ser personas designadas por el Apoderado de Lista, a través de Acta rubricada ante Juez de Paz, Escribano o Funcionario Público competente.
- Las aceptaciones de cargos de los candidatos presentados deben contar con las firmas debidamente certificadas por las autoridades mencionadas en el inciso c).
- En caso de no haber completado los estudios básicos, deberá presentar una certificación de la escuela con sello y firma oficial donde conste que sabe leer y escribir el idioma nacional.

Artículo 17º: La Junta Electoral será la encargada de elevar las listas presentadas en tiempo y forma al Tribunal Electoral de la Provincia para su oficialización.

Artículo 18º: A los fines de esta elección no será de aplicación el art. 55 bis de la Ley Electoral N° 4.169 incorporado por el art. 4º Ley N° 6.309.-

#### **RESOLUCIONES DE LA JUNTA:**

Artículo 19º: Los integrantes de la Junta Electoral actuarán como un cuerpo colegiado, darán cuenta con sus ponencias, en orden inverso al de su elección. Cada integrante del cuerpo expondrá su proposición, una vez agotada la discusión, se pondrá a votación la/s resolución/es. Votarán en el mismo orden antes indicado, el día fijado para su tratamiento.

Las resoluciones serán aprobadas por la mayoría y firmadas por todos los integrantes del cuerpo aun quien se encontrare en disidencia y dejará sentado en el documento la fundamentación de la misma.

Artículo 20º: De todas las resoluciones de la Junta Electoral se podrán notificar los apoderados de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs. A los efectos de poner en conocimiento de las partes el contenido de las resoluciones y demás actos del proceso, para que puedan disponer de los medios establecidos en las leyes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos la Junta electoral librará oficios que tendrán los mismos efectos de una notificación. El retiro de copias o cualquier documentación, por parte del apoderado o persona autorizada, implica la notificación personal.

#### **FUNCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE DE MESA**

Artículo 21º: El Presidente de Mesa procederá, previa verificación de la identidad con el Documento habilitante (entiéndase por habilitante el documento cívico con que figura en el padrón o uno posterior. Por ejemplo si en el padrón figura con libreta Cívica y se presenta con DNI se admitirá su voto pero no si fuese al revés), a anotar en el Padrón correspondiente, la palabra "votó" en la columna respectiva del nombre del sufragante, como así también solicitará al elector aborígen que estampe su firma en la columna que le corresponde o su impresión dígito pulgar si no supiera firmar, como constancia de la emisión de su sufragio. En caso de negarse el sufragante, el Presidente, deberá dejar constancia escrita de tal circunstancia, firmando las autoridades de mesa y sus fiscales respectivos.

#### **FISCALES DE MESA Y GENERALES:**

Artículo 22º: Cada Lista Oficializada, que se presente a la elección, podrá nombrar un fiscal para que los represente ante cada mesa receptora de votos. También po-

drán designar fiscales generales para cada circuito, que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado ante cada mesa.

Artículo 23º: Condiciones para ser fiscal: tanto los Fiscales de mesa como los Fiscales generales deben saber leer y escribir y figurar en el padrón de la etnia a la que representa. Podrán votar solamente en la mesa en la que figuran inscriptos.

Artículo 24º: Las acreditaciones o poderes de los fiscales serán otorgados bajo la firma del apoderado de la lista y contendrán nombre y apellido completo N° de Documento Cívico y las firmas del apoderado y del fiscal. Las designaciones, de todos los fiscales, deberán comunicarse a la Junta Electoral hasta el viernes anterior al día del comicio, en horario hábil.

Los fiscales deberán presentarse ante el presidente de mesa, el día del comicio, con su acreditación original y documento cívico.

ANEXO II Resol. N° 1/17 — JUNTA ELECTORAL DEL I.D.A.CH - CRONOGRAMA ELECTORAL - ELECCIONES del 05/11/17 - RENOVACIÓN de AUTORIDADES del I.D.A.CH. (art. 27y 28 Ley N° 3258)  
Decretos Prov. N° 1638/17

#### AGOSTO

Convocatoria a Elecciones (al menos 60 días antes)  
**02/08/17**

Exhibición de Padrones Provisionales  
(A partir de la fecha que determine la Junta por 15 días)

**DEL 29/08 AL 12/09/17**

**Reclamos o correcciones del padrón electoral**  
(por 15 días desde la fecha que determine la Junta)

**DEL 30/08 al 13/09/17**

#### SEPTIEMBRE

Inscripciones de Electores  
(Ultimo plazo para presentar pedido de inscripción)  
**06/09/17**

Presentación de Listas de Candidatos  
(para su oficialización avaladas por 5% adherentes hasta 45 días antes)

**22/09/17**

#### OCTUBRE

Padrón Definitivo impreso (30 días antes)

**05/10/17**

Presentación modelos de Boletas de Sufragio para su Oficialización  
(hasta 30 días antes)

**5/10/17**

Ubicación de Mesas (al menos 30 días antes)

**05/10/17**

Designación de Autoridades de Mesas  
(al menos 20 días antes)

**15/10/17**

Publicidad de Ubicación de Mesas  
(al menos 15 días antes)

**15/10/17**

#### NOVIEMBRE

Elecciones de Renovación de Autoridades del IDACH.

**05/11/17**

Comienza el Escrutinio Definitivo

**07/11/17**

**Raúl Marcelo Domecq, Presidente**

s/c. **E:28/8/17**

>\*<

#### CONSORCIO CAMINERO N° 103 — FUERTE ESPERANZA

FUERTE ESPERANZA - CHACO  
Cuarto Intermedio Punto 8 del Orden del Día de A.G.O. del 10/08/2017

Estimados Socios: En cumplimiento de la Disposición 4/ 2012 de la I.P.G.J. y R.P.C., la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 CONVOCA AL CUARTO INTERMEDIO EN EL QUE SE TRATARÁ EL PUNTO 8 (altas y bajas de socios) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA DEL 10/08/2017, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 08 de Setiembre de 2017 a partir de las 9,30 horas. Atentamente.

**Mercado René A., Secretario**

**Santillan Bernardo, Presidente**

R.N° 169.279 **E:28/8/17**

>\*<

#### ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SAN VICENTE N° 73

PARAJE SAN VICENTE - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Chacra del Señor José Luna, Paraje San Vicente, el día 15 de Septiembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
3. Informe de los trabajos realizados por la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de San Vicente N° 73
4. Informe de las compras realizadas por la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de San Vicente N° 73.

**Gregorio Acosta, Secretario**

**Oscar Jaime, Presidente**

R.N° 169.278 **E:28/8/17**

>\*<

#### ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE MIRAFLORES ESTE N° 29

MIRAFLORES - HACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Lote N° 147, Paraje Yapeyu, Miraflores, el día 8 de Septiembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrada el 30/06/2016 y 30/06/2017, y su aprobación.-
3. Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
5. Actualización del Valor de la Cuota Societaria y de Ingreso
6. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta.
7. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto.

**Claudio Mendez, Secretario**

**Oscar Arg Venutti, Presidente**

R.N° 169.277 **E:28/8/17**

>\*<

#### ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PARAJE MONTE CASEROS N° 89

PARAJE MONTE CASEROS - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las

reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede Social del Consorcio ubicada en Chacra 16 Sección A, el día 16 de Septiembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2016 y 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Actualización de los valores de Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato.

*Abel Yulán, Secretario*

*Figuroa Saturnino, Presidente*

R.Nº 169.276 E:28/8/17

**ASOCIACION COMUNITARIA RAICES NUEVAS**

MIRAFLORES - DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Lote 86, de la localidad Miraflores, del Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 09/09/2017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

*Mendez, Herminda, a cargo Presidencia*

R.Nº 169.275 E:28/8/17

**ASOCIACION COMUNITARIA**

**MISION NUEVA POMPEYA**

MISION NUEVA POMPEYA - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad de Misión Nueva Pompeya del Dpto. General Güemes, de la Provincia del Chaco, para día 30 de septiembre del año dos mil diecisiete, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL/DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.-
3. Altas y bajas de socios.

4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

*Nucos Clorindo, Presidente*

R.Nº 169.274 E:28/8/17

**ASOCIACION CIVIL "EL PROGRESO DE EL LAPACHITO"**

LA LEONESA - DEPARTAMENTO BERMEJO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la localidad de La Leonesa, del Departamento Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día /9/08/2017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al: 31-12.2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

*Aguilera Angel Raúl, Presidente*

R.Nº 169.273 E:28/8/17

**ASOCIACION CIVIL  
"COMPROMISO CIUDADANO"**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 16/9/2017 a las 19 hs. sito en MZ 43 PC 18 BARRIO 48 VIVIENDAS CARPINCHO MACHO

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura del acta anterior.
- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.-
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del ejercicio N° 7 finalizado al 30/06/2017.
- Informe de la comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio regular N° 7 finalizado el 30/06/2017.
- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

*Speroni Elena G., Presidente*

R.Nº 169.272 E:28/8/17

**CONSORCIO CAMINERO Nº 79  
"COLONIA LA RINCONADA"**

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, fijada para el día 22 de Septiembre a las 19:30 horas en el Kilómetro 1187, sobre Ruta 95 de la Localidad de Tres Isletas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Bienvenida a la presentes por parte del Presidente. Minuto de silencio por socios fallecidos;
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2016 y el 30 de Junio de 2017;
- 4º) Considerar Altas y Bajas de socios;
- 5º) Nominación de tres asambleístas para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;

- 6° Elección de autoridades: del Presidente, Secretario, Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° y Revisores de Cuentas Titular 1° y suplente 2°, por terminación de sus mandatos;
- 7° Proclamación de Socios Consorcionista de Representación Necesaria.
- 8° Proclamación de Autoridades electas.
- 9° Cierre de Asamblea

**Nota: Artículo 28 del Estatuto Social:** Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en Convocatoria: el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea Convocada, de acuerdo a los prescripciones de la Ley N° 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.

**Andrés Miguel Sveda, Presidente**

R.N° 169.267

E:28/8/17

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA  
 MUJERES 100 PIE**  
 BARRANQUERAS - CHACO  
 CONVOCATORIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA MUJERES 100 PIE, RESOLUCION N° 438/13, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ALLEVARSE A CABO EL DIA 10/09/2017, A LAS 20,00 HS. EN EL DOMICILIO DE MZ. 64, C. 7. 72; VIVIENDAS, LA TOMA DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.-
- 4) Renovación Total de Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas por finalización de mandato.-

**Dominguez Verónica Inés, Secretaria**

**Prieto Claudia Mabel, Presidenta**

R.N° 169.268

E:28/8/17

**REMATES**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: **"DONCAR SA c/ARGAÑARAZ, RAUL OSCAR y ARGAÑARAZ, ESTEBAN RODOLFO s/EJECUCION PRENDARIA"**, Expte N° 414, año 2014, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 28 de Agosto de 2017, a la hora 10,30, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA II 4 P CD GAS 1.8, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 4Q0010467, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGXM19R08B147413, DOMINIO GPS-316, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio que se encuentra inscripto, si hubiere deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 8.998,14 (correspondiente al 40% del capital reclamado, según ítem C de la cláusula 5° del contrato prendario). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Resistencia, 16 de agosto de 2017.

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.N° 169.201

E:23/8 V:28/8/17

**EDICTO.-** Juez Civil y Comercial N° 9. DRA. ALICIA SUSANA RABINO, con sede en Av. Lavalle 33 torre II, 4° piso de esta ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en autos: **"SUCEORES DE MARIA, MAURICIO c/AUTOSERVICIO URQUIZA SH Y VELAZQUEZ CENTURION, CATALINA y VELAZQUEZ CENTURION, CIRILO s/JUICIO Ejecutivo"**, que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Expte. 5.616/98 de esta ciudad de Resistencia. Que el Martillero CARLOS ALBERTO VEGA, Matrícula Profesional N° 500, Cuit. 20-08046864-5, rematará el 9 de Septiembre de 2017, a las 9,30 horas. En la dirección Av. Alberdi 1585: Un inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo. Uno en planta baja que consta de un salón tipo depósito de 11 mts. de frente por aproximadamente 20 mts. de fondo. De material, techo de loza, piso cemento alisado, consta de una cámara de material de 12 mts.2, aproximadamente, ocupado por familiar. En la planta alta consta de dos habitaciones, un baño, un balcón, living comedor, cocina, actualmente deshabitada según constatación. Se encuentran en buen estado de conservación. Inmueble ubicado en parcela 9 Manzana 22 chacra 203 Sección C, circunscripción II, inscripto en ese registro al folio Real Matrícula N° 18.720, ubicado en Av. Urquiza 870, de esta ciudad de Resistencia. Mide 11,25 mts. de frente por 20 mts. de fondo con una superficie de 225 m2. Deudas municipalidad, al 30/06/2017 la suma de \$ 7.488,22. Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios la suma de pesos 4.133,34, Sameep al día 23/06/2017 la cantidad de pesos 33.056,42. Secheep al día 23/08/2017, \$ 13.528,88. BASE \$ 426.028,90, 2/3 DE LA VALUACION FISCAL. LAS DEUDAS PESARAN SOBRE EL BIEN ESTARAN A CARGO DE LA FALLIDA HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA. Se remata al contado efectivo y mejor postor. IVA, si correspondiere, a cargo del comprador. SEÑA 10% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse. Comisión 6%, a CARGO COMPRADOR. Exhibición (7) días y una hora ante, la subasta. No se suspende por lluvia. Demás datos consultar Martillero actuante Cel. 362.4252860, fijo 4493203. Av. Alberdi 1585, de esta ciudad de Resistencia, Chaco.

**Pricila Grisel Leperi**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 169.237

E:25/8 V:30/8/17

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA STAROSELSKY, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **"DONCAR S.A. C/ROJAS, JULIO ALBERTO Y BAZAN, DEBORA LORENA S/EJECUCION PRENDARIA"**, Expte. N° 11.698/16, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, CUIT N° 23-21540278-9, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA al contado y mejor postor, el día 30 de Septiembre de 2017, a la hora 11,00, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC. 4 PUERTAS GL 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85032770, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB19Y0AR168762, AÑO 2010, DOMINIO INQ992, BASE: \$ 39.167,80, correspondiente al 40% de la deuda reclamada, en caso de no existir postor pasada media hora se ordena la subasta sin limitación de precio. DEUDAS MUNICIPALES: correspondientes a patentamiento de la ciudad dl Presidencia Roque Sáenz Peña \$ 3.867,53 más \$ 10 en concepto de gastos administrativos, al 25/07/2017, a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaría, 18 de agosto de 2017.

**Lorena Staroselsky**

*Secretaria*

R.N° 169.240

E:25/8 V:28/8/17

## CONTRATOS SOCIALES

### RO-SE S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**SERVICIOS RO-SE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. N° E-3-2016-7016-E, se hace saber por un día: que, por contrato constitutivo del día siete del mes de Noviembre de 2016, y su Anexo Complementario de fecha 18 días del mes de Julio del año 2017, los señores: Marcelo Edmundo Tehan, argentino, de 46 años de edad, nacido el 10/01/1970, de profesión comerciante, DNI N° 21.346.764, CUIT N° 20-21.346.764-7, domiciliado en calle Arturo Illia N° 25, de la ciudad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco, estado civil casado; Vilma Graciela Nirempferger, argentina, de 47 años de edad, nacida el 01/05/1969, de profesión docente, con DNI N° 20.961.729, CUIT N° 27-20.961.729-, domiciliada en calle Arturo Illia N° 25, de la ciudad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco, estado civil casada, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira con el nombre de SERVICIOS RO-SE S.R.L., y tiene su domicilio legal en calle Arturo Illia N° 25, Parcela N° 22, Mz. N° 8 - Quinta N° 10, de la ciudad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: A) Servicios: Agropecuarios: siembra, fumigación terrestre, recolección de cereales y transporte de carga en general. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones, comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal, cada una. Administración y Representación Legal de la Sociedad: Está a cargo de la gerencia, cuya titularidad la ejercerá el socio Marcelo Edmundo Tehan, y durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque su cargo. Rcia., 23 de agosto de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Coordinador General  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 169.271

E:28/8/17

### >\*< LOS CHARATITOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **LOS CHARATITOS S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad**. Expediente Número E3-2017-2550-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "LOS CHARATITOS S.R.L.", efectuada en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, según contrato social celebrado a los 08 días del mes de Junio de 2017, por los Socios: Sra. Fani Melina SCROPANICH, argentina D.N.I. 27.506.102, C.U.I.T. N° 27-27506102-1, nacida el 28/06/1979, de 38 años de edad, empresaria, domiciliada en Monseñor de Carlo 379 de Charata, Chaco, casada con Lucio Geloso, D.N.I. 25.528.900 y Sra. Mara Alejandra SARTOR, argentina, D.N.I. 24.199.705, C.U.I.T. N° 27-24199705-2, nacida el 26 de Octubre de 1974, de 42 años de edad, empresaria, domiciliada en Moreno 679 de Charata, Chaco, casada con Jorge Luis Folgado, D.N.I. 22.528.232. DURACION.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO.- La so-

iedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de fumigación, siembra, fertilización, cosecha, laboreo y limpieza; servicios de transporte por cuenta propia o de terceros por cualquier vía, especialmente terrestre de semillas, fertilizantes, agroquímicos, elementos e insumos agropecuarios y/o forestales, de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal; de cereales y oleaginosos, de maquinarias y herramientas agropecuarias y/o forestales, de animales vivos. b) PRODUCCIÓN: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, incluyendo la cría, invernada, mestización, venta y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas. c) COMERCIALES: mediante compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, almacenajes, importación y exportación, intermediación, representación, consignación y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias, productos e insumos agropecuarios, forestales; de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal; de cereales y oleaginosos, de depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de todo tipos de bienes muebles relacionados con la actividad agrícola, ganadera, forestal; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado sobre cereales y oleaginosos. d) INDUSTRIAL como fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país, referido a dichas actividades. e) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. A fin de lograr el objeto social podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipoteca, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o jurídica sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral, judicial, administrativa o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. El capital social se fija en la suma de \$100.000, (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas iguales de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Fani Melina Scropanich, en un 50% (cincuenta por ciento) equivalente a 5.000 (cinco mil) cuotas de capital por \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil); b) Sra. Mara Alejandra Sartor, en un 50% (cincuenta por ciento) equivalente a 5.000 (cinco mil) cuotas de capital por \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil); la sede social queda fijada en calle Río Negro 63 de la ciudad de Charata, del departamento Chacabuco, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Septiembre. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de los socios Fani Melina SCROPANICH y Mara Alejandra SARTOR quienes tendrán el carácter de Gerente pudiendo actuar de manera individual e indistinta, quienes aceptan el cargo. Resistencia, de 2017.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Coordinador General  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 169.282

E:28/8/17